CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENACBUC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA Y VETERINARIA EL BURRO.

Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON**, en su calidad de competente contractual, **identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.679.387 de Chiquinquirá.**, nombrado como **DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Acta de Posesión Personal Militar N.° 2026183013037066 de fecha 31 de agosto del 2026 en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA, con **NIT. 800130717-1**, por una parte y por la otra, la señora **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35261900, en su calidad de **Representante Legal del establecimiento comercial VETERINARIA EL BURRO.**, debidamente facultada para celebrar actos y contratos a nombre de dicha sociedad, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Ambas partes, quienes actúan de conformidad con la ley y en virtud de las facultades que les han sido conferidas, han convenido suscribir el presente **Contrato Modificatorio No. 002 ACEPTACION DE OFERTA No. 046-CENACBUC-2026**, el cual se rige por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 15 de julio de 2026 se suscribió el Aceptación de Oferta No. 046-CENACBUC-2026, cuyo objeto consiste en el: *"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."*
2. Que el valor inicial del contrato fue fijado en **$ 87.113.706,00M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9526 del 27 de mayo de 2026.
3. Que, mediante oficio con radicado No 2026873002239051 del 09 de octubre de 2026 dirigida al ordenador del gasto, el supervisor requirió autorización para adicionar y prorrogar hasta el 10 de diciembre de 2026 la **Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026**, con el propósito de incluir los recursos necesarios para atender los requerimientos de material veterinario correspondientes a un semoviente canino asignado al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5, cuya necesidad no fue contemplada en la planeación inicial del contrato para el segundo semestre de la vigencia 2026.
4. Que la adición solicitada corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($425.637,00)**, destinada a cubrir los requerimientos de material veterinario del semoviente canino durante un período de tres (3) meses, conforme a las cantidades y condiciones relacionadas por el supervisor.
5. Que, de acuerdo con la necesidad expuesta, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la **Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026** hasta el 10 de diciembre de 2026, con el fin de disponer del término necesario para atender los requerimientos identificados y garantizar la continuidad del suministro de material veterinario destinado a los caninos de las unidades centralizadas por la CENAC Bucaramanga.
6. Que la presente adición se realiza con el fin de atender la necesidad del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 (BITER 5), unidad que no se encuentra incluida dentro de la distribución inicial de la Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026. Por lo anterior, la unidad emitió el respectivo plan de necesidades, el cual fue consolidado por la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga en el plan consolidado correspondiente. De igual manera, se actualiza el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9526 del 27 de mayo de 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente la adición requerida. El plan de necesidades, el plan consolidado y el CDP actualizado forman parte integral del expediente contractual como soportes de la modificación.

7. la solicitud de adición por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($425.637,00) y de prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026 aseguran la adecuada ejecución administrativa y presupuestal del contrato.
8. Que, con la adición N°02, el valor total del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.457.179,00M/CTE).
9. Que el contratista manifestó de manera expresa su aceptación a la adición mediante comunicación vía correo electrónico del 09 de octubre de 2026.
10. Que los Comités Técnico, Jurídico y Económico emitieron concepto favorable de viabilidad.

11. Que quienes suscriben el presente **Contrato Modificatorio No. 002 de Adición y Prórroga** se encuentran **legalmente facultados para comprometerse**, en virtud de las normas que rigen el proceso contractual y las funciones asignadas mediante los respectivos actos administrativos de delegación y representación.

12. Que la presente adición encuentra respaldo en el marco normativo vigente, particularmente en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que establece que los contratos estatales pueden adicionarse en valor hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial sin que ello implique modificación del objeto contractual.

13. Que la **Honorable Corte Constitucional**, en reiterada jurisprudencia (Sentencias C-949 de 2001 y C-300 de 2012), ha señalado que la modificación del contrato estatal es procedente cuando responde a la necesidad de alcanzar los fines del Estado, garantizar la continuidad del servicio público y preservar el principio de eficiencia en la gestión administrativa.

14. Que la **Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado**, en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que la modificación contractual representa un instrumento legítimo de cumplimiento del objeto contractual y de realización del interés general, sin que se alteren las condiciones esenciales pactadas, siempre que se respete el equilibrio económico y jurídico del contrato.

15. Que el contrato, como acuerdo de voluntades, es susceptible de ser **modificado de común acuerdo entre las partes**, cuando sobrevenga una circunstancia que así lo justifique, en concordancia con los principios de **planeación, economía, responsabilidad y legalidad** que rigen la contratación pública.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 046-CENACBUC-2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Modifíquese la **Cláusula QUINTA – Plazo de Ejecución**, quedando así:

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el **10 de diciembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:

Adiciónese la **Cláusula Sexta – Valor del Contrato**, quedando así:

El valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.457.179,00M/CTE).**, suma que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones legales, conforme a la normatividad vigente."

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-CENACBUC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA Y VETERINARIA EL BURRO.

La adición tiene como objeto ampliar la cantidad del bien contratado, conforme a las especificaciones técnicas inicialmente acordadas, de la siguiente manera:

Proveedor: VETERINARIA EL BURRO – NIT 35261900-0

PROYECCIÓN DE LA ADICIÓN

Resumen económico:

DISTRÍBUCIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN 02 VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTADO**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER5	410.094,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-003				**410.094,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTADO**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BITER5	15.543,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-008				**15.543,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**425.637,00**

DISTRIBUCIÓN POR RUBRO PRESUPUESTAL ADICIÓN 02

DISTRIBUCIÓN ADICIÓN 02 POR RUBROS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR PRESUPUESTO**	**ADICIÓN 02**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	83.932.572,00	410.094,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.181.134,00	15.543,00
TOTAL			**87.113.706,00**	**425.637,00**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES ADICIÓN 02

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**ADICIÓN 02**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA5	
			BAACA6	
			BAADA2	
			BADRA25	
			BADRA26	
			BADRE9	
			BASPC05	
			BASRO48	
			BICAL05	
			BILUD	
			BRCNA2	

			GMAD2	
			BIREY	
			BIRIC	
			BIDH3	
			GRULI7	
			BMMA2	
			BADRA27	
			BITER5	410.094,00
TOTAL PRESUPUESTO CÓDIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-003				**$410.094,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ADICIÓN 02
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAACA5	
			BAACA6	
			BAADA2	
			BADRA25	
			BADRA26	
			BADRE9	
			BASPC05	
			BASRO48	
			BICAL05	
			BILUD	
			BRCNA2	
			GMAD2	
			BIREY	
			BIRIC	
			BIDH3	
			GRULI7	
			BMMA2	
			BADRA27	
			BITER5	15.543,00
TOTAL PRESUPUESTO CÓDIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-008				**$15.543,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$425.637,00**

DISTRIBUCIÓN Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026 + ADICIÓN 01 + ADICIÓN 02 POR RUBROS						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	ADICIÓN 01	ADICIÓN 02	TOTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	83.932.572,00	11.482.632,00	410.094,00	95.825.298,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.181.134,00	435.204,00	15.543,00	3.631.881,00
TOTAL			**87.113.706,00**	**11.917.836,00**	**425.637,00**	**99.457.179,00**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

DISTRIBUCIÓN Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026 + ADICIÓN 01 + ADICIÓN 02 POR UNIDADES							
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO	ADICIÓN 01	ADICIÓN 02	TOTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	BAACA5	4.921.128,00			4.921.128,00
			BAACA6	2.460.564,00	820.188,00		3.280.752,00
			BAADA2	2.460.564,00			2.460.564,00

		ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA25	11.482.632,00			11.482.632,00
			BADRA26	11.209.236,00			11.209.236,00
			BADRE9	1.640.376,00			1.640.376,00
			BASPC05	4.921.128,00			4.921.128,00
			BASRO48	6.561.504,00			6.561.504,00
			BICAL05	14.763.384,00	6.561.504,00		21.324.888,00
			BILUD	3.007.356,00			3.007.356,00
			BRCNA2	1.640.376,00			1.640.376,00
			GMAD2	1.640.376,00			1.640.376,00
			BIREY	5.741.316,00			5.741.316,00
			BIRIC	820.188,00			820.188,00
			BIDH3	2.460.564,00			2.460.564,00
			GRULI7	5.741.316,00			5.741.316,00
			BMMA2	2.460.564,00			2.460.564,00
			BADRA27		4.100.940,00		4.100.940,00
			BITER5			410.094,00	410.094,00
TOTAL PRESUPUESTO CÓDIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-003				**$83.932.572,00**	**$11.482.632,00**	**$410.094,00**	**$95.825.298,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO	ADICIÓN 01	ADICIÓN 02	TOTAL
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAACA5	186.516,00			186.516,00
			BAACA6	93.258,00	31.086,00		124.344,00
			BAADA2	93.258,00			93.258,00
			BADRA25	435.204,00			435.204,00
			BADRA26	424.842,00			424.842,00
			BADRE9	62.172,00			62.172,00
			BASPC05	186.516,00			186.516,00
			BASRO48	248.688,00			248.688,00
			BICAL05	559.548,00	248.688,00		808.236,00
			BILUD	113.982,00			113.982,00
			BRCNA2	62.172,00			62.172,00
			GMAD2	62.172,00			62.172,00
			BIREY	217.602,00			217.602,00
			BIRIC	31.086,00			31.086,00
			BIDH3	93.258,00			93.258,00
			GRULI7	217.602,00			217.602,00
			BMMA2	93.258,00			93.258,00
			BADRA27		155.430,00		155.430,00
			BITER5			15.543,00	15.543,00
TOTAL PRESUPUESTO CÓDIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-008				**$3.181.134,00**	**$435.204,00**	**$15.543,00**	**$3.631.881,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$87.113.706,00**	**$11.917.836,00**	**$425.637,00**	**$99.457.179,00**

la modificación efectuada mediante la **Adición No. 02**, asciende a la suma **de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 99.457.179,00).**

Dicha suma corresponde a la adición de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($476.700,00),**

La Aceptación de Oferta N.° 046-CENACBUC-2026, suscrita el 15 de julio de 2026, mantiene como objeto EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-CENACBUC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA Y VETERINARIA EL BURRO.

CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.

CLASULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la CLAUSULA DECIMA**- GARANTÍA ÚNICA** del contrato principal, de acuerdo con la modificación realizada en el presente contrato Modificatorio.

CLASULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:

Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones de la Aceptación No. 046-CENACBUC-2026 que no fueron expresamente modificadas mediante el presente documento, continuarán vigentes en su integridad, en los términos y condiciones inicialmente pactados.

PARA CONSTANCIA, se firma el presente Contrato Modificatorio No. 002 de Adición y Prórroga al Contrato de Compraventa No. 046-CENACBUC-2026, en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Las partes manifiestan su plena conformidad con la presente modificación, ratificando que lo aquí estipulado se incorpora al contrato original y conserva plena validez, quedando en lo demás incólumes las cláusulas, condiciones y obligaciones inicialmente pactadas.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON
Directora CENAC BUCARAMANGA

Por el CONTRATISTA,

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO (C.C. 35261900)
Representante Legal
VETERINARIA EL BURRO

Elaboró

PS. MARCELA CORZO RODRIGUEZ
Asesor Jurídica Contratación CENAC Bucaramanga

Teniente CRISTIAN FERNANDO ROJAS PÉREZ
Supervisor ACEPTACIÓN DE OFERTA N.° 046-CENACBUC-2026